

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0529
RAD. 765204003007-2019-00224-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 30 JUL 2021

El apoderado judicial de la parte actora, allegó escrito en el que se excusa por no haber asistido a la cita programada para retirar el oficio N°.191 y solicita se le asigne nuevamente; con el fin de retirar el Oficio No. 191; Igualmente aporto la constancia de notificación realizada al demandado **ARMANDO BOLAÑOS BOLAÑOS**, de conformidad al artículo 291 del C.G.P con efectos positivos, y como quiera que hasta la fecha el mismo no ha realizado pronunciamiento alguno, se hace necesario requerir al Doctor **LIBARDO ROMERO LLANOS**, apoderado judicial de la parte actora, para que proceda a continuar con el trámite de la notificación al demandado, o en su defecto aporte la respectiva constancia si ya la efectuó. Por lo anterior, esta oficina judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGENDESELE CITA al Doctor **LIBARDO ROMERO LLANOS**, para el 02 de agosto de 2021 a las 8:30 am.

SEGUNDO: REQUERIR al Doctor **ROMERO LLANOS**, apoderado judicial de la parte actora, para que proceda a continuar con el trámite de la notificación al demandado **ARMANDO BOLAÑOS BOLAÑOS**, o en su defecto aporte la respectiva constancia si ya las efectuó.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE.JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DDOS: ARMANDO BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 02 AGO 2021

Notificado por anotación en ESTADO
No. 081 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.